FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la Policía Metropolitana de Ibagué.

Evaluación Económica

Para realizar la asignación de puntaje a la oferta económica, los oferentes deben haber cumplido con los requisitos de orden jurídico, económico y técnico, solicitados por la Policía Metropolitana de Ibagué, considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que, una vez vencido el plazo para entrega de ofertas o subsanación a las evaluaciones, cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	
CRITERIO	**PUNTAJE CRITERIO**
MENOR VALOR OFERTADO EN LA SUMA DE PRECIOS	100 puntos

Teniendo en cuenta que, como único criterio de asignación de puntaje, se tendrá la sumatoria de los valores unitarios ofertados, el comité económico verificará los valores del estudio de mercado y que los valores unitarios ofertados no superen ningún ítem se procederá con la asignación de puntaje así:

Para la presente evaluación el oferente debe diligenciar la totalidad del listado de precios sin omitir ninguno, publicado en el SECOP II, el cual no puede superar el valor de ningún ítem ya que será causal de rechazo.

Se otorgarán cien (100) puntos a aquella propuesta que ofrezca el menor precio que se derive de la suma de la totalidad de los ítems. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 100

NOTA1: Si una vez pasado el tiempo para presentar oferta y/o subsanar documentos de orden jurídico, técnico y económico, solo se encuentra una oferta habilitada, se le otorgarán los cien (100) puntos de la ponderación del puntaje económico.

NOTA 2: El proponente debe incluir en su oferta económica:

* El IVA cuando hay lugar al impuesto; en el caso que se oferte sin este, habiendo lugar al mismo, se entenderá incluido al costo ofertado.
* Todos los costos operativos que se consideren propios de la prestación del servicio, incluido transporte y demás.
* Todos los demás gastos inherentes, directos o indirectos derivados del cumplimiento satisfactorio de la prestación de este servicio, así como del cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 3: Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato que surja del presente proceso, deberán estar incluidos en el valor de la propuesta. Por lo tanto, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta, gasto o inversión diferente al convenido en el contrato que resultare como producto de este proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad en la oferta económica, teniendo en cuenta que los valores ofertados son el único factor de asignación de puntaje en el presente proceso.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados en la oferta económica, esta será causal de rechazo.